ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) fue creada para liderar el sector de Planeación en Bogotá, en atención al Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Este acuerdo establece normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del Distrito Capital. La SDP tiene la misión de desarrollar políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, con el objetivo de construir una ciudad equitativa, sostenible y competitiva. Esto incluye garantizar un crecimiento ordenado del Distrito, aprovechar óptimamente el territorio urbano y rural, y promover la equidad y la igualdad de oportunidades para todos los habitantes, con especial atención a los grupos etarios, étnicos, de género y personas con discapacidad.

Para fortalecer y ampliar esta misión, la estructura organizacional de la SDP fue modificada mediante el Decreto 432 de 2022, redefiniendo y ampliando sus funciones. Entre las funciones clave se encuentran: liderar la formulación, coordinación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital; dirigir y coordinar la producción y análisis de estadísticas e indicadores de planeación que apoyen la toma de decisiones; asegurar la integración y articulación de los diferentes sectores y entidades en la planificación y ejecución de proyectos estratégicos para el desarrollo de Bogotá; y promover la participación ciudadana en los procesos de planeación, garantizando un enfoque inclusivo y participativo en la creación de políticas públicas.

En el marco del Decreto 432 de 2022, también se creó la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como una dependencia de la Subsecretaría de Gestión Institucional, encargada de apoyar la misión de la entidad. Según el artículo 46º del Decreto 432 de 2022, la Dirección TIC tiene las siguientes funciones:

a) Liderar el desarrollo, implementación, mantenimiento, interoperabilidad, integración y actualización de los sistemas de información y servicios digitales de la Secretaría.
b) Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Secretaría, incluyendo la plataforma de seguridad de TI, redes y comunicaciones de la entidad.
c) Liderar la ejecución, análisis y evaluación de necesidades de integración e interoperabilidad entre los servicios tecnológicos de la Secretaría y los sistemas e infraestructuras tecnológicas de entidades externas, conforme a la normatividad vigente.
d) Diseñar, desarrollar, implementar y controlar las Políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
e) Evaluar e implementar nuevas tecnologías necesarias para promover la automatización de los procesos y servicios de la Secretaría.
f) Diseñar, implementar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría.
g) Definir, implementar y mantener la arquitectura empresarial de la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito.
h) Acompañar, evaluar y responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos de la entidad. i) Desarrollar y actualizar los lineamientos en materia tecnológica necesarios para mantener los niveles de servicio que requiere la Secretaría.
j) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que impacten la planeación de la ciudad y el manejo eficiente de sus procesos, sistemas de información y datos.
k) Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas.

Dentro de sus funciones, la Dirección TIC gestiona los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos a través de los recursos de inversión asignados a la SDP. Estas adquisiciones aseguran no solo el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información, sino que también impactan directamente en el logro de las metas estratégicas de la entidad. Gestionando estos recursos, la Dirección TIC garantiza la disponibilidad y actualización de las herramientas tecnológicas necesarias para la eficiente planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito.

En línea con lo señalado, la Secretaría Distrital de Planeación enfrenta la necesidad de garantizar la operación continua y eficiente de su infraestructura tecnológica, fundamental para el cumplimiento de sus funciones administrativas, analíticas y de planificación estratégica. Esto incluye la administración de servidores, librerías de datos y equipos de conectividad que soportan sistemas críticos de información, almacenamiento y comunicación interna.

De conformidad con lo señalado, la dependencia requiere servicios de soporte especializado que abarquen la instalación técnica, mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo proactivo y resolución de incidentes para esta infraestructura. Esto implica garantizar la disponibilidad, estabilidad y seguridad de los servidores y equipos de red, así como la actualización y optimización de librerías de datos esenciales para sus operaciones. La contratación busca mitigar riesgos de interrupción en los servicios tecnológicos, prevenir fallos de hardware y software, y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad vigentes en tecnología.

Con este soporte técnico, la Secretaría garantiza la consolidación de un entorno tecnológico robusto y confiable, que respalde sus procesos de planificación y toma de decisiones, además de fortalecer la conectividad interna y la interacción con otras entidades.

Actualmente, la Secretaría Distrital de Planeación tiene vigente el servicio de sorpote técnico para los servidores, librería y equipos de conectividad a través del contrato No. 698-2023 suscrito con la Unión Temporal PENTATEK - SOPORTCOL. El servicio estará disponible hasta el 29 de marzo de 2025, fecha en la cual finaliza el plazo de ejecución del contrato, motivo por el cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.

Se informa además, que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y sus recursos se encuendran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16 del 10 de enero de 2025.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERIA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Soporte técnico para los servidores, librería y equipos de conectividad detallados en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente documento.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS REQUERIDAS

Anexo técnico, el cual hace parte integral del presente documento.

2.2.2 SERVICIOS CONEXOS

No aplica.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Prestar los servicios de soporte técnico en los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico.
2	Desarrollar el mantenimiento preventivo y los correctivos a que haya lugar, en los términos y condiciones establecidas en el anexo técnico, lo cual no generará erogaciones adicionales para la entidad.
3	Entregar al supervisor del contrato el reporte del servicio adelantado, una vez concluida la atención de cada servicio, reporte que deberá contener como mínimo: tipo de falla reportada, diagnóstico (describiendo la posible causa), tipo de servicio prestado, estado en que quedó el bien y en los casos que aplique, se deberá relacionar los cambios de partes.
4	Actualizar los firmwares disponibles para ayudar a la SDP a asegurar una adecuada operación de los equipos cubiertos en el contrato.
5	Entregar al supervisor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, el protocolo de escalamiento de incidencias ante el contratista.
6	Acompañar técnicamente al supervisor del contrato y/o al personal de la entidad autorizado para llevar a cabo actividades específicas de configuración y adecuación de la infraestructura objeto del contrato.
7	Proporcionar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, licenciamiento, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, la entidad no se hará responsable por elementos requeridos no incluidos en el valor de la propuesta.
8	Garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato no interfieran en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos de la entidad. Por lo anterior, en caso de que se requiera efectuar alguna actividad crítica, el contratista entregará al supervisor un documento donde se indique el detalle del procedimiento a seguir y su impacto sobre la infraestructura institucional para tomar las medidas necesarias que prevengan la afectación del normal funcionamiento de los servicios.
9	Emitir los conceptos técnicos solicitados por el supervisor del contrato sobre los equipos objeto del contrato
10	Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.

2.3.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la informacion requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio fisico y/o magnetico) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al dia en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participacion en el Sistema INtegrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deteroro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.

2.3.3 GENERALES DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.

2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de lasctividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantia única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidasen la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de us dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

1 Año(s)

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - ITEMS

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
			SIN IVA	CON IVA Y OTROS IMPUESTOS
$209,924,034	$39,885,567			$249,809,601

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ITEMS

ITEM	VALOR ITEM	IVA		OTROS IMPUESTOS	VALOR ITEM		
		Porcentaje	Valor		SIN IVA	CON IVA	OTROS IMPUESTOS
EQUIPOS ACTIVOS DE RED	$33,558,000	19 %	$5,358,000			$33,558,000	
INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO	$131,999,601	19 %	$21,075,567			$131,999,601	
SOLUCION LIBRERÍA LTO4	$37,842,000	19 %	$6,042,000			$37,842,000	
SOLUCION LIBRERÍA LTO8	$46,410,000	19 %	$7,410,000			$46,410,000	

2.7 FORMA DE PAGO

No. PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PAGO
1	0	Pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados previa presentación del informe de actividades y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección Financiera de la SDP.

2.8 SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

ZONA FRANCA TOCANCIPÁ- DATACENTER HOSTDIME

2.9 REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (Mínimos)

2.9.1 PERSONA NATURAL

FORMACION ACADEMICA	PROFESION	No aplica.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica.
EXPERIENCIA	GENERAL	El proponente debera acreditar que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar. El proponente deberá acreditar su experiencia general hasta con dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados al cierre del presente proceso cuya sumatoria del valor de las certificaciones presentadas, incluido el IVA, deber ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para esta contratación, relacionados en el RUP con al menos uno de los siguientes códigos:

EXPERIENCIA	GENERAL	81111800 -Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas. 43223300- Equipos de instalación de conectividad de datos y redes. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres y las MiPymes, deberán acreditar experiencia general con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria del valor de las certificaciones presentadas, incluido el IVA, debe ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial asignado para esta contratación. Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el anexo correspondiente los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.
	ESPECIFICA	Se entenderá como experiencia específica del proponente, la que se relaciona directamente con el objeto contractual, esto es, experiencia en el soporte técnico para servidores o librerías o equipos de conectividad o equipoos similares. Para este fin, serán evaluados los contratos allegados para la acreditación de la experiencia general, es decir, máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados al cierre del presente proceso de selección. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres y las MiPymes, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (3) certificaciones de contratos, aportados para acreditar la experiencia general. La experiencia de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes, es decir, se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento.Para efectos de contabilizar la experiencia de un(os) miembro(s) integrante(s) de un consorcios o uniones temporales participante en el presente proceso de contratación y que haya(n) ejecutado un contrato siendo parte de algún consorcio o unión temporal, se tomará el valor total de dicho contrato y se le aplicará el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, lo cual se verificará en SMLMV registrados en el RUP. Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta aquellos que tengan relación con el objeto del contrato, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia del proponente. En caso de que la certificación o los documentos que soportan la misma, no contengan la discriminación y su valor, ésta no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio, por lo cual el proponente deberá allegar certificación suscrita por el proponente en donde se informe el valor ejecutado para la actividad que desea acreditar. Así mismo, el propoonente con su propuesta deberá acreditar su condición de centro de servicio autorizado o partner en cualquiera de sus clasificaciones sobre los productos Hewlett Packard y Dell, para lo cual deberá allegar el soporte correspondiente.

2.9.2 PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	El proponente debera acreditar que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar.
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar su experiencia general hasta con dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados al cierre del presente proceso cuya sumatoria del valor de las certificaciones presentadas, incluido el IVA, deber ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para esta contratación, relacionados en el RUP con al menos uno de los siguientes códigos: 81111800 -Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas. 43223300- Equipos de instalación de conectividad de datos y redes. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres y las MiPymes, deberán acreditar experiencia general con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria del valor de las certificaciones presentadas, incluido el IVA, debe ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial asignado para esta contratación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se entenderá como experiencia específica del proponente, la que se relaciona directamente con el objeto contractual, esto es, experiencia en el soporte técnico para servidores o librerías o equipos de

EXPERIENCIA ESPECIFICA	conectividad o equipos similares. Para este fin, serán evaluados los contratos allegados para la acreditación de la experiencia general, es decir, máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados al cierre del presente proceso de selección. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres y las MiPymes, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (3) certificaciones de contratos, aportados para acreditar la experiencia general. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento, presentando certificación emitida por el revisor fiscal, o en caso de no contar con él, del contador y del representante legal donde se pueda determinar el valor exacto por concepto de actividades requeridas. El proponente debe relacionar el número consecutivo del reporte del contrato y el número de folio en que se relaciona en el RUP, en el formato de ANEXO_EXPERIENCIA para acreditar la experiencia mínima requerida. La información de experiencia se tomará a partir del RUP y en la codificación solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP . La experiencia de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento. Para efectos de contabilizar la experiencia de un(os) miembro(s) integrante(s) de un consorcios o uniones temporales participante en el presente proceso de contratación y que haya(n) ejecutado un contrato siendo parte de algún consorcio o unión temporal, se tomará el valor total de dicho contrato y se le aplicará el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, lo cual se verificará en SMLMV registrados en el RUP. Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta aquellos que tengan relación con el objeto del contrato, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia del proponente. En caso de que la certificación o los documentos que soportan la misma, no contengan la discriminación y su valor, ésta no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5. En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Además, el proponente con su propuesta deberá acreditar su condición de centro de servicio autorizado o partner en cualquiera de sus clasificaciones sobre los productos Hewlett Packard y Dell, para lo cual deberá allegar el soporte correspondiente.

2.9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.5 EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ROL	Soporte y mantenimiento	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Ingeniero de sistemas o ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero electrónico, ó ingeniero telemático. Deberá acreditar con mínimo un certificado emitido directamente por el fabricante HP o Dell o socios de capacitación de estos fabricantes, en temas relacionados con administración, configuración, o soporte de infraestructura de servidores, dicha certificación no deben tener más de 3 años de expedida.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica.

ROL	Soporte y mantenimiento	
EXPERIENCIA	GENERAL	Un (1) año de experiencia en el ejercicio de la profesión, contada a partir de la matícula o tarjeta profesional.
	ESPECIFICA	Mínimo seis (6) meses de experiencia específica en las actividades objeto del contrato a suscribir.
CANTIDAD	1	

2.9.5.1 OBSERVACIONES - PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Para la acreditación de este requisito, el oferente deberá allegar con su propuesta copia del documento de indentidad del profesional ofertado, soportes académicos y de experincia profesional.

2.9.6 CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
43	22	33	00	Equipos de instalación de conectividad de datos y redes.

3. MODALIDAD DE SELECCION

SA-SUBASTA INVERSA

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios, que se anexa al presente escrito, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.
De acuerdo al valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado en las causales de que trata el numeral 2 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007, concretamente la señalada en el literal b), la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Selección Abreviada - Menor Cuantía.
Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en la Subsección 2 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 RELACION COTIZACIONES SOLICITADAS

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	1. REDCOMPUTO LTDA.	09/01/2025	Correo electrónico.	21/01/2025	SI
2	2. HEIMCORE.	09/01/2025	Correo electrónico.	21/01/2025	NO
3	3. PENTATEK S.A.S.	09/01/2025	Correo electrónico.	21/01/2025	NO
4	4. CYS Tecnología S.A.S.	09/01/2025	Correo electrónico.	21/01/2025	SI
5	5. PCM S.A.S.	09/01/2025	Correo electrónico.	21/01/2025	NO
6	6. Solicitud de información SECOP II No. SDP-EM-001-2025	09/01/2025	SECOP II	13/01/2025	SI
7	7. REDCOMPUTO LTDA-alcance	06/03/2025	Correo electrónico	06/03/2025	SI

4.2 CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO (Análisis con minimo tres cotizaciones)

4.3 ANALISIS

La Secretaría Distrital de Planeación, en desarrollo del estudio de mercado, el día 9 de enero de 2025 publicó a través del Secop II, la solicitud de información No. SDP-EM-001-2025 para el servicio de soporte técnico para los servidores, librería y equipos de conectividad, obteniendo respuesta únicamente de HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI S.A.S.

Así mismo, el 9 de enero de 2025, a través de correo electrónico se procedió a solicitar cotización para suplir la necesidad a los siguientes proveedores:

1. REDCOMPUTO LTDA.
2. HEIMCORE.
3. PENTATEK S.A.S.

4. C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC
5. PCM S.A.S.

De la solicitud anterior, no se obtuvo respuesta de ningún proveedor, por lo que se requirió nuevamente a través de los correos electrónicos los días 13 y 16 de enero de 2025, obteniendo cotización de HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI S.A.S., REDCOMPUTO LTDA. y C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC. Teniendo en cuenta que la cotización allegada por REDCOMPUTO LTDA se allegó con un valor global mensual para todos los ítems requeridos, se procedió a solicitar un alcance el día 06/03/2025.

En primera instancia se establece que la información recopilada corresponde al objeto a contratar y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas. Ahora bien, de analisis de las cotizaciones presentandas, la Secretaría Distrital de Planeación procedió a establecer el presupuesto oficial tal como se evidencia a continuación:

ÍTEM	Cantidad meses	Vr. Unitario Techo	Valor Total techo
1.1 INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO	12	10.999.967	131.999.601
1.2 EQUIPOS ACTIVOS DE RED	12	2.796.500	33.558.000
1.3 SOLUCION LIBRERÍA LTO4	12	3.153.500	37.842.000
1.4 SOLUCION LIBRERÍA LTO8	12	3.867.500	46.410.000

En consideración a lo presentado, se informa que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se dará en la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($249.809.601), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Para verificar en detalle el análisis realizado por favor remitirse al documento denominado Análisis del Sector.

5. FACTORES DE EVALUACION

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE
	TOTAL	

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
7	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
8	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
9	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones

	mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12	Sorteo con balotas

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso contractual para la renovación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la elección de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través del mecanismo de selección abreviada mediante Subasta Inversa en cumplimiento al literal a del numeral 2" del articulo 2' de la Ley 1150 de 2007, por la cual el menor precio es el único criterio de selección. En caso de único proponente habilitado la SDP se sujetará al numeral 5 - Artículo 2.2.1.2.1.2.2 - Decreto 1082 de 2015, que señala que "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"

En todo caso, este proponente deberá realizar un descuento como mínimo del 3% sobre su oferta económica presentada con la propuesta. Se establece el 3% como margen mínimo de mejora entendido como la diferencia mínima que debe existir entre dos lances consecutivos del mismo Proveedor.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadania beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimad, las condiciones de acceso al lugar de prestacion del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones politicas, los factores ambientales, el sector y mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificacion y Clasificación. Como resultado del citado analisis, se diligencio la matriz adoptada al interior dela SDP, resultado que seevidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.
Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única para ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.
NOTAS:
" En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
" El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
" Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al conratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al	(20 %)	55,086,986	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.

	contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no preveé entrega parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratacion del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	(5 %)	13,771,747	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(20 %)	58,345,601	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	(20 %)	58,345,601	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.

Notas:
PAGO DE SALARIOS, Debe seleccionar el porcentaje a aplicar al amparo, de conformidad con el análisis de riesgos y Decreto 1082/2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13
RESPONSABILIDAD CIVIL: Debe seleccionar el número de salarios del amparo, según la fórmula establecida en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Estos valores deben ser justificados en el Anexo de Estudio del Sector

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdida, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento tecnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES , dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo "ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR"

13. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación se realiza el análisis correspndiente ,así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile,Perú)	S	N	S	N
Chile	S	N	S	N
Costa Rica	S	N	S	N
Estados AELC (Islandia,Liechtenstein,Noruega,Suiza)	S	N	S	N
Triángulo Norte (El Salvador,Guatemala,Honduras)	S	N	S	S
Unión Europea (Irlanda,Reino Unido)	S	N	S	N

Israel	S	N	S	N
Comunidad Andina	S	S	N	S
Otros:	N	N	N	N

NOTA: Se debe revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

(2) Excepcion aplicable al proceso de contratacion, Anexo 4 Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratacion

No.	Descripcion excepcion
14	Las convocatorias limitadas a Mipymes del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratción. (aplica siempre y cuando el proceso sea limitado a Mipymes
14	Las convocatorias limitadas a Mipymes del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratción. (aplica siempre y cuando el proceso sea limitado a Mipymes
14	Las convocatorias limitadas a Mipymes del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratción. (aplica siempre y cuando el proceso sea limitado a Mipymes
14	Las convocatorias limitadas a Mipymes del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratción. (aplica siempre y cuando el proceso sea limitado a Mipymes
14	Las convocatorias limitadas a Mipymes del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratción. (aplica siempre y cuando el proceso sea limitado a Mipymes
14	Las convocatorias limitadas a Mipymes del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratción. (aplica siempre y cuando el proceso sea limitado a Mipymes
14	Las convocatorias limitadas a Mipymes del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratción. (aplica siempre y cuando el proceso sea limitado a Mipymes

14. RELACION DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE	
Firma	 Firmado digitalmente por LINA MARIA CRUZ SILVA Fecha: 2025.03.18 10:24:25 -05'00'
Nombre:	LINA MARIA CRUZ SILVA
Cargo:	DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES